

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 15 A LA LEY DE AGRICULTURA
URBANA Y PERIURBANA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR LAS DIPUTADAS ANA BELINDA
HURTADO MARÍN, SAMANTA FLORES
ADAME, MAYELA DEL CARMEN SALAS
SÁENZ, MÓNICA ESTELA VALDEZ
PULIDO, ANDREA VILLANUEVA CANO Y EL
DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR,
INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Diputadas Ana Belinda Hurtado Marín, Samanta Flores Adame, Mayela Del Carmen Salas Sáenz, Mónica Estela Valdez Pulido, Andrea Villanueva Cano Y Diputado Ernesto Núñez Aguilar integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 15 a la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México produce un tercio del aguacate disponible en el mundo y de esta producción, 80 por ciento proviene de Michoacán; tan sólo en el periodo 2015-2018 se exportó a Estados Unidos casi un millón de toneladas, según la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Aguacate de México AC.

Sin embargo, la expansión desmedida y sin planificación del cultivo de aguacate ha tenido un grave impacto en el medio ambiente, y eso es lo que nos motiva a presentar esta iniciativa que tiene como finalidad que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales implemente un padrón de huertas urbanas y periurbanas, al tiempo que establezca una serie de requisitos a los viveros del estado para la producción y comercialización de la planta de aguacate, con la finalidad de evitar la proliferación de huertas que no tengan los permisos de la autoridad ambiental para operar.

En los últimos 20 años Michoacán ha perdido más de 65 mil hectáreas de bosque por el cambio de uso de suelo para el cultivo de aguacate, lo que ha ocasionado un grave impacto en el medio ambiente, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal. [1]

En 1930, en el territorio michoacano había sembradas unas 2 mil hectáreas de aguacate; en 1970; aumentó a 20 mil; en 2000, se elevó a 100 mil hectáreas. Para 2010 ya eran 151 mil y, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal, actualmente son al menos 165 mil hectáreas, que en su mayoría no cuentan con ningún permiso de cambio de uso de suelo para aguacate por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales.

Ello ha dado como resultado que a lo largo de más de dos décadas se haya perdido una cubierta forestal de arbustos y arbolada de más de un millón de hectáreas, sin ningún plan claro de reforestación.

Los motivos de la pérdida de recursos forestales, son principalmente la tala clandestina e incendios forestales. De estos últimos, se estima que 90 por ciento son provocados por sujetos que buscan justificar el cambio de uso de suelo para actividades agrícolas.

Las regiones forestales más afectadas por el cultivo de aguacate son de la zona centro que abarca municipios como Uruapan, Pátzcuaro, Ario de Rosales, Ziracuaretiro, Tancítaro, Salvador Escalante, entre otros.

Localidades como Zacán, Peribán y Los Reyes, en la región purépecha, han sido también de las más perjudicadas. Lo mismo que la región oriente, sobre todo Zitácuaro, y en menor medida Áporo, Senguio y parte de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Las poblaciones de la Meseta Purépecha, Cañada de los Once Pueblos, y las de la sierra de Tangancicuaro y Los Reyes, han perdido más de 60 por ciento de sus bosques.

No podemos dejar de destacar que la producción del aguacate es una fuente laboral y de ingresos muy importante, pero que ha crecido de forma desordenada trayendo consigo graves problemas ambientales como los que estamos padeciendo actualmente con un alza en la temperatura ambiental. Ello sin considerar que en México como en todo el mundo, el tema del agua es una constante preocupación; en el Estado de Michoacán, a pesar de que cuenta con importantes áreas de recarga y variados ecosistemas, se incrementa paulatinamente el "stress hídrico", lo que reafirma la aseveración hecha por muchos de que el problema del agua no es sólo de su cantidad, sino de su calidad y distribución.

La distribución desigual del agua hacia los distintos sectores y grupos sociales, muestran la clara orientación privatizadora que se está haciendo del manejo del recurso, poniendo a los grandes grupos sociales en condiciones de escasez de agua y mala calidad de la misma.

El cultivo del aguacate es una de las actividades que más consumen agua en Michoacán, de acuerdo con datos de la Organización Mundial del Aguacate (WAO), el cultivo de la llamada “fruta de la vida” requiere de unos 600 litros para producir un kilo de aguacate.

Es por todo ello, que nos permitimos someter de manera fundada a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona el artículo 15 a la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 15. La Secretaría implementará un padrón huertas urbanas y periurbanas, al tiempo que establecerá una serie de requisitos a los viveros en la producción y comercialización de la planta de aguacate, con la finalidad de evitar la proliferación de huertas que no cuenten con los permisos de la autoridad ambiental para operar.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 30 de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín.
Dip. Samanta Flores Adame.
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz.
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido.
Dip. Andrea Villanueva Cano.
Dip. Ernesto Núñez Aguilar.

[1] Datos obtenidos del estudio realizado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria CEDRSSA, disponible para su consulta en <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/54Exportaci%C3%B3n%20aguacate.pdf>

